

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL de EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 19 de enero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN
Radicado bajo el número. N° 252584089001-**2020-00002-00**.
Causante: DOLORES FERNÁNDEZ MAHECHA

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde al Despacho resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda que presentó el apoderado de los propulsores de la acción.

Al respecto, **NO** se accede a lo peticionado, en atención a que no se satisfacen los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, puesto que, en el presente asunto, se vinculó al trámite a los interesados en intervenir en el proceso a través de curador ad litem y se llevó a cabo la audiencia de inventario y avalúos.

Debe comprender el petente que los juicios de sucesión o bien terminan con la sentencia de partición, o por desistimiento de la demanda, o por transacción. Si lo que pretende es el fin del proceso, debe hacerlo bajo alguna de esas modalidades.

Ahora bien, si la sucesión ya se realizó ante notaría pública, tendrá que aportar la escritura pública correspondiente para que el Despacho proceda de conformidad.

Finalmente, déjese el expediente a la letra para el impulso que le den las partes.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy 20 de enero de 2023, se NOTIFICA a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial No. 001/2023. CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d680636d41b0dfdd20d1fa971d5a031dd63c26a62825a3854cf8663bd6b5d670**

Documento generado en 19/01/2023 01:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>